



SUNAT

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

N.° 113 -2016-SUNAT/800000

**DESIGNAN FEDATARIOS INSTITUCIONALES TITULARES Y ALTERNOS DE LA
INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA**

Lima, 14 de diciembre de 2016

VISTOS:

Los Informes N.° 009-2016-SUNAT/6F0000 y N.° 012-2016-SUNAT/6F0000 de la Intendencia Regional Arequipa, mediante los cuales proponen la designación de fedatarios institucionales en la unidad organizacional a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 5.2.1 del Reglamento para la autenticación de copias de documentos institucionales o certificación de reproducciones de documentos electrónicos institucionales emitidos por los funcionarios, directivos o por los sistemas informáticos de la SUNAT, o que obran en custodia de los archivos oficiales de la SUNAT para su empleo en trámites y procedimientos fuera de la Institución, aprobado por Resolución de Gerencia de Administración Documentaria y Archivo N.° 001-2016-SUNAT/1M2000, establece que los Intendentes, Jefes de Oficina y demás jefes de órganos son responsables de proponer a los trabajadores que consideren necesarios para cumplir las labores de fedatario institucional en las unidades organizacionales a su cargo;

Que en mérito a los Informes N.° 009-2016-SUNAT/6F0000 y N.° 012-2016-SUNAT/6F0000 se ha estimado conveniente proceder a designar a los trabajadores Pilar Concepción De La Cruz Mori, Jaime Manuel Romero Flores, Baruc Rafael Manrique Quenaya, Rómulo Augusto Anco Gutiérrez, Paola Teresa Zeballos Alban, Ariana Luisa

Vásquez Valencia, Dulio Leonidas Solórzano Tapia, Erika Silvana Soto Villagra, Lusgayda Ilusión Triviños Pineda, Silda Valdez Velazco, Litzzy Gilda La Torre Garnica y Liliana Mercedes Gamero Troncoso, quienes ejercerán la función de fedatarios institucionales titulares y alternos en la citada Intendencia;

En uso de la facultad conferida en el inciso j) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como fedatarios institucionales de la Intendencia Regional Arequipa a los siguientes servidores:

Fedatarios Institucionales Titulares

- PILAR CONCEPCION DE LA CRUZ MORI
- JAIME MANUEL ROMERO FLORES
- BARUC RAFAEL MANRIQUE QUENAYA
- ROMULO AUGUSTO ANCO GUTIERREZ
- PAOLA TERESA ZEBALLOS ALBAN

Fedatarios Institucionales Alternos

- ARIANA LUISA VASQUEZ VALENCIA
- DULIO LEONIDAS SOLORZANO TAPIA
- ERIKA SILVANA SOTO VILLAGRA
- LUSGAYDA ILUSION TRIVIÑOS PINEDA
- SILDA VALDEZ VELAZCO
- LITZY GILDA LA TORRE GARNICA
- LILIANA MERCEDES GAMERO TRONCOSO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas

Distribución:

- Intendencia Nacional de Recursos Humanos
- División de Administración Documentaria
- Intendencia Regional Arequipa
- Interesados